



Alcaldía
de Segovia
**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A
LA GESTIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY
1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015**

1. INTRODUCCIÓN

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 1, 2, 44, 209, 288, 311 y 315, el Municipio de Segovia, como entidad territorial fundamental del Estado, tiene la responsabilidad de garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, priorizando su interés superior; su participación activa y su desarrollo integral.

De igual manera, la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa debe orientarse a la satisfacción de las necesidades generales de la población, bajo principios de eficiencia, eficacia, participación y transparencia, lo cual resulta plenamente aplicable a las acciones dirigidas a la primera infancia, infancia, adolescencia y sus familias.

El artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, obligación que recae de manera conjunta en el Estado, la familia y la sociedad. Esta disposición se articula con la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991), la cual reconoce a los niños y niñas como sujetos plenos de derechos, con derecho a la protección, el desarrollo, la participación y el juego.

Así mismo, la Ley 724 de 2001 institucionaliza el Día Nacional de la Niñez y la Recreación, estableciendo el mes de abril como un espacio de movilización social para promover el bienestar, la participación y el desarrollo armónico e integral de los niños y niñas, mediante actividades lúdicas, recreativas, educativas y culturales.

Estas disposiciones se articulan con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018–2030, la Ley 1804 de 2016 (De Cero a Siempre), el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Política Nacional de Participación Infantil y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las cuales promueven entornos protectores, el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios, la prevención de violencias y el ejercicio efectivo del derecho al juego y la participación.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Alcaldía
de Segovia

Para el año 2026, la Consejería Presidencial, en articulación con la Corporación Juego y Niñez, adopta los Lineamientos Brújula 2026, como marco orientador para la celebración del mes de la Niñez en Colombia. Estos lineamientos fortalecen la movilización social en torno al juego como derecho fundamental, promoviendo experiencias significativas que favorecen el bienestar emocional, la participación, la inclusión, el enfoque diferencial y la corresponsabilidad entre Estado, familia y comunidad.

En el ámbito local, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Segovia Somos Uno", en su línea estratégica "Somos Uno con el Bienestar Social", contempla el programa Fortalecimiento Familiar y Desarrollo Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual busca garantizar condiciones dignas para el desarrollo integral de esta población, mediante acciones de participación y movilización social, fortalecimiento de entornos protectores y promoción de derechos.

De igual forma, el Acuerdo Municipal 021 de 2019, mediante el cual se adopta la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia del municipio de Segovia, respalda la implementación de estrategias que promuevan el juego, la participación, la recreación y la integración familiar como pilares del desarrollo integral.

En este contexto, la Administración Municipal de Segovia considera pertinente y necesaria la realización del mes de la Niñez 2026, como una estrategia de movilización social orientada a la garantía de derechos, el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios, y la creación de espacios seguros, protectores e inclusivos para niños, niñas y adolescentes de la zona urbana y el corregimiento de Fraguas.

La celebración se desarrollará mediante la campaña 2026, cuyo nombre se ajusta a los Lineamientos Brújula 2026, y contemplará la ejecución de actividades lúdicas, recreativas, pedagógicas y culturales, conforme a la ficha técnica anexa, garantizando un enfoque de derechos, participación, inclusión y corresponsabilidad institucional.

La ejecución de estas actividades permitirá no solo dar cumplimiento al marco normativo vigente, sino también aportar de manera directa al bienestar emocional, social y comunitario de la niñez segoviana, fortaleciendo el tejido social y promoviendo una cultura de reconocimiento, protección y respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3. JUSTIFICACIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el Artículo 44 de nuestra Constitución establece que los derechos de los niños prevalecen por encima de los demás y obliga al Estado, la familia y la sociedad a protegerlos y garantizar su desarrollo.

Que el artículo 209 superior establece que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

Que el artículo 311 ídem dispone que:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

Que el numeral 1 del artículo 315 de la misma norma superior, señala como atribución del Alcalde Municipal

"(...) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo (...)"

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que *"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. (...)"*

Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 3 del artículo 6, de la Ley 1551 de 2012, estableció que dentro de las funciones de los Municipios se encuentra las de:

"1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



(...)

3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal (...).

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "...D) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...) observando las normas jurídicas aplicables (...).

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina:

"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

Que la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) es un tratado internacional ratificado por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, que obliga al Estado a garantizar el interés superior de los menores y establece que todos los niños tienen derecho a la protección, el desarrollo y la participación.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluye objetivos específicos relacionados con la equidad y la inclusión social, promoviendo el bienestar de la infancia.

Que la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030), busca generar condiciones que favorezcan el acceso equitativo a oportunidades para todos los niños y adolescentes, incluyendo aquellos en situaciones vulnerables o en contextos urbanos difíciles.

Que la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, impulsada por UNICEF, busca promover el cumplimiento de los derechos de los niños en las ciudades mediante políticas públicas inclusivas que consideren sus necesidades y prioridades.

Que la Ley 1757 de 2015, establece el marco para la participación ciudadana en Colombia, promoviendo y garantizando el derecho de los ciudadanos a participar en la vida política, administrativa y social del país. Se enfoca en mecanismos de participación como consultas populares y cabildos abiertos, que pueden ser utilizados para involucrar a niños y adolescentes en decisiones que les afectando.



Alcaldía
de Segovia

Que la Ley 1804 de 2016, Conocida como la Política Pública de Cero a Siempre, busca garantizar el desarrollo integral de la primera infancia y establece lineamientos para la movilización social que involucren a niños, niñas y adolescentes. Promueve acciones que generen cambios culturales e influyan las percepciones sociales sobre la niñez.

Que el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), proporciona un marco legal para la protección integral de los derechos de los niños y adolescentes en Colombia y establece que todas las acciones relacionadas con esta población deben priorizar su bienestar y garantizar su participación en procesos que les conciernen.

Que la Ley 724 de 2001, institucionaliza el Día Nacional de la Niñez y la Recreación, que se celebra el último sábado de abril, con el fin de promover la protección, el desarrollo integral y el bienestar de los niños y niñas en Colombia. Esta ley autoriza al Gobierno para coordinar actividades y asignar recursos que garanticen la celebración y sensibilización sobre los derechos de la niñez.

Que los lineamientos para la celebración del mes de la Niñez, liderados por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia., establecen orientaciones técnicas para la promoción del derecho al juego y la participación activa de niñas, niños y adolescentes.

A través de la Brújula 2026, se impulsa una movilización social nacional denominada "Carnavales del Juego", mediante la cual se promueve el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, pedagógicas y culturales, con enfoque de derechos, inclusión y enfoque diferencial, orientadas al fortalecimiento de los vínculos familiares, comunitarios y educativos, contribuyendo a la garantía del desarrollo integral, el bienestar emocional y la protección de la niñez en todo el territorio nacional.

Que el Acuerdo Municipal 021 de 2019, adopta la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia, para el municipio de Segovia.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. OBJETO CONTRACTUAL

4.2. APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y PEDAGÓGICAS DEL MES DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SEGOVIA SOMOS UNO 2024–2027".

4.3. OBLIGACIONES PARA EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para alcanzar el objeto contractual se deberá cumplir con la siguiente ficha técnica:



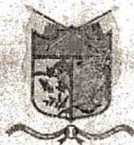
@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



MES DE LA NIÑEZ				
FECHA		ABRIL DE 2026		
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SHOW INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Grupo artístico para presentar obra de creación con temática a convenir con referencia a los derechos de los niños por medio del arte entre ellos pueden ser (magia, teatro, títeres, acrobacias, circense); que incluya traslados, montaje, escenografía; dirigida a niños y niñas, de las instituciones educativas urbanas de primaria y en Campo Alegre	11	\$ 2,500,000	\$ 27,500,000
GRUPO ARTÍSTICO PARA EVENTO CENTRAL ZONA URBANA	Grupo artístico que preste servicio de acompañamiento y dinamización durante el evento central en la zona urbana del municipio de Segovia.	1	\$ 5,000,000	\$ 5,000,000
ATRACCIÓN PRINCIPAL ZONA URBANA	Alquiler de atracción principal didáctica infantil con temática de parque acuático (Inflables con modalidad acuática, Juegos de agua y espuma y Bumper Balls) que incluye traslado, instalación, desmontaje y operación; para evento central en zona urbana	1	\$ 34,995,000	\$ 34,995,000
INFLABLES CORREGIMIENTO FRAGUAS	Alquiler de juegos inflables los cuales tendrán diferentes temáticas para el disfrute de los niños y niñas en el marco de la celebración principal de la semana de la niñez en el corregimiento de Fraguas, incluye transporte montaje y desmontaje	2	\$ 2,817,000	\$ 5,634,000
SOUVENIR	Souvenir (juguete) entregado a cada niño durante el desarrollo del evento central, en el corregimiento de Fraguas y en las instituciones educativas del área urbana.	5000	\$ 7,825	\$ 39,125,000
REFRIGERIOS	Helado, entregado a cada niño durante el desarrollo del evento central, en el corregimiento de Fraguas y en las instituciones educativas del área urbana, como apoyo a la operación logística.	5000	\$ 6,260	\$ 31,300,000
PENDÓN	Pasacalles con diseño de los lineamientos Brújula 2026, para celebración semana de la niñez	1	\$ 422,550	\$ 422,550



Alcaldía
de Segovia

REGALOS	Apoyo logístico en la compra de regalos para diferentes actividades que se realizaran con los niños y niñas asistentes al evento (carros, muñecas, balones, entre otros)	50	\$ 65,000	\$ 3,250,000
REFRIGERIOS PARA COLABORADORES	Entrega de refrigerio una hamburguesa compuesta por carne de hamburguesa, pan, ensalada, salsa, mozzarella, ripio de papa y tocineta acompañada de una gaseosa personal	80	\$ 15,000	\$ 1,200,000
SONIDO COMPLETO	Sonido linearray en Staking para campo abierto, con consola digital, micrófonos inalámbricos, monitores de piso y amplificación de voz, adecuado para actos institucionales. Incluye operador técnico durante toda la jornada.	2	\$ 4,500,000	\$ 9,000,000
SONIDO SENCILLO	Sonido sencillo con dos bafles, consola y dos micrófonos inalámbricos. Incluye operador técnico durante toda la jornada.	11	\$ 850,000	\$ 9,350,000
TRANSPORTE	Vehículo 4 x 4 para movilizar al personal encargado del evento al corregimiento Fraguas y Campo Alegre	2	\$ 860,750	\$ 1,721,500
MESAS	Mesas plásticas tipo Rimax para disposición de condecoración, souvenirs, distintivo.	80	\$ 14,000	\$ 1,120,000
HIDRATACIÓN BOLSA	Entrega de hidratación, bolsa de agua de 300 ml paca x 20 unidades para los asistentes	150	\$ 10,000	\$ 1,500,000
PERSONAL LOGÍSTICO	Apoyo logístico con personal operativo el cual se encargará de apoyar cada una de las actividades relacionadas con el evento, entrega de hidratación, refrigerios, souvenir, limpieza y organización del espacio	10	\$ 250,000	\$ 2,500,000
TOTAL, IVA INCLUIDO				\$ 173,618,050

4.4. OBLIGACIONES GENERALES

- 4.4.1. Constituir máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de garantía que sean aplicables, con la finalidad de que se pueda suscribir acta de inicio para dar inicio a la ejecución del contrato.
- 4.4.2. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- 4.4.3. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



- 4.4.4. Colaborar con el Municipio de Segovia - Antioquia en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; pondrá en práctica las recomendaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.
- 4.4.5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- 4.4.6. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del Municipio de Segovia, será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
- 4.4.7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de pólizas, seguros, honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 4.4.8. Presentar informes mensuales de acuerdo a los requisitos exigidos por la dependencia que den cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas.
- 4.4.9. Realizar (de manera obligatoria y como requisito indispensable para el pago) el cargue a la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II del respectivo informe mensual de actividades junto de la cuenta de cobro y pago a la seguridad social y parafiscales según le corresponda.
- 4.4.10. Tramitar el respectivo paz y salvo con el supervisor del contrato a la hora de la terminación y/o liquidación del contrato.

4.5. CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA	80	8011	801416	80141601

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DÍAS**, contados **ENTRE EL 01 Y EL 30 DE ABRIL DE 2026**, previa aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.



4.7. PRESUPUESTO OFICIAL.

EL MUNICIPIO DE SEGOVIA ha estimado el presupuesto oficial para esta contratación en la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$ 173,618,050) IVA INCLUIDO.**

4.8. RESPALDO PRESUPUESTAL.

Los pagos que deba efectuar el municipio de Segovia – Antioquia, se harán con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, BPIN 202400000004821-4102001**, según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 328 del 23 de enero 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda.

4.9. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista sus honorarios, en **UN (1) PAGO ÚNICO**, por el valor total del contrato, una vez ejecutados y realizados todos los eventos, previo visto bueno del supervisor del contrato, a la presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada la cual llevará anexo el informe de actividades correspondiente y las evidencias de cumplimiento de las obligaciones específicas del objeto contractual y la acreditación de pago de la seguridad social integral acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De cada pago se deducirán los impuestos nacionales y locales correspondientes.

5. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 80 de 93 y la Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la **Contratación Directa**, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la **Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a La Gestión**.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la **Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a La Gestión** directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Alcaldía
de Segovia

5.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Y/O CONTRATISTA

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato y su experiencia, acorde con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

En este caso, se requiere de una persona jurídica que acorde con su objeto misional tenga la capacidad de ejecutar el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, aunado a la experiencia propia institucional y/o del equipo de profesionales, técnicos y asistenciales que la integran.

5.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

5.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Modalidad de Contratación es la Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión...” de que trata el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082**, el cual establece que:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Se trata de una contratación directa acorde con lo establecido por la el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º, numeral 4 Contratación directa, literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; y Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



INICIATIVA
DE DESARROLLO CON
ESTRATEGIA TERRITORIAL



Alcaldía
de Segovia

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto 1082 de 2015, que dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.¹

Consecuente con lo dicho, lo enunciado se encuentra en consonancia con lo establecido en determinado en el Decreto 1568 de 2015. y el Decreto 1068 de 2015 que respecto de las:

“Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun

¹ Decreto 1082 de 2015 - **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9.** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".²

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia, aunado a que se posee los elementos jurídicos que soportan la presente actuación contractual.

Queda claro que conforme la Sentencia C-614 de 2009 y el Concepto 1693 de 2005 del Consejo de Estado que menciona lo siguiente frente a la finalidad contratos de prestación de servicios:

"El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...) Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligatorio se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (...) La delimitación del objeto del contrato proviene no sólo de las normas positivas que lo definen y que se acaban de analizar, sino también de disposiciones prohibitivas o restrictivas que indican que el contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella. (...)”³

5.5. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Concepto: 4201813000010420 Contrato de Prestación de Servicios

Colombia Compra Eficiente atiende consultas relativas a temas contractuales en lo que se refiere a la aplicación de normas de carácter general en materia de compras y contratación pública; por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no es competente para resolver consultas referidas a actividades contractuales específicas de las

² Decreto 1068 de 2015 - ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.

³ Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil - Concepto Sala de Consulta C.E. 1693 de 2005



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Entidades Estatales, ni para determinar las modalidades de selección que deben utilizar para satisfacer sus necesidades.

Sin embargo, de manera general le informamos que en un contrato de apoyo logístico puede pactarse que el contratista realice actividades relacionadas con un proyecto de inversión social, como, por ejemplo, que coordine la logística para realizar un evento o una jornada de trabajo y contrate los equipos necesarios para tal finalidad. Ahora bien, los recursos de inversión de manera habitual contemplan una destinación específica atribuida por la Ley, y no pueden ser utilizados para el funcionamiento ordinario de una Entidad Estatal.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha dicho que los contratos de apoyo logístico se pueden suscribir para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las Entidades Estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer. Es decir, si una Entidad Estatal en cumplimiento de sus funciones debe realizar determinada acción y por sí sola no es posible, por no contar con la logística necesaria para tal fin, podría, en principio, contratar un operador logístico que haga posible cumplir con las funciones encomendadas a la Entidad por la Ley o el proyecto de inversión.

Finalmente, frente a la posibilidad de contratar bienes mediante el contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, es necesario indicar que de manera habitual este tipo de contratos incluyen una serie de contrataciones que el operador logístico debe realizar para cumplir con su objeto contractual, por ejemplo, es posible que el operador deba contratar equipos para hacer eventos, este tipo de actividades se encuentran inmersas dentro de un contrato de operación logística, hacen parte del valor total del servicio a prestar por parte del contratista. Por el contrario, si una Entidad del Estado a través de un contrato de operación logística, contrata bienes que en nada guardan relación con la operación logística, podría estar evadiendo las modalidades de contratación ordinarias para tal finalidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

5.6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. PARTE 2, TÍTULO 1, ARTÍCULO 2.2.1.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LOS LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, que la contratación a realizar NO se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial.

5.7. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Acreditar que se cuenta con experiencia relacionada al objeto contractual.
- Disponibilidad del recurso humano y demás elementos, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Alcaldía
de Segovia

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

- 6.1. Propuesta contractual FIRMADA POR EL CONTRATISTA
- 6.2. Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique)
- 6.3. Certificado Cámara de Comercio (Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil) vigente. No superior a 30 días calendario anteriores a la suscripción del contrato.
- 6.4. Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- 6.5. Consulta - certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría) de la persona natural y en caso de persona jurídica de esta (con NIT) y del Representante Legal. No superior a 30 días calendario anteriores a la suscripción del contrato.
- 6.6. Consulta - certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la persona natural. En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). No superior a 30 días calendario anteriores a la suscripción del contrato.
- 6.7. Consulta - certificado de antecedentes judiciales de la persona natural. En caso de personas jurídicas del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). No superior a 30 días calendario anteriores a la suscripción del contrato.
- 6.8. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional de la persona natural. En caso de personas jurídicas del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). No superior a 30 días calendario anteriores a la suscripción del contrato.
- 6.9. Consulta - certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
- 6.10. Autorización para consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (ver nota 1)
- 6.11. Certificado de REDAM vigente.
- 6.12. Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de 50 años). (En caso que aplique)
- 6.13. Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.
- 6.14. Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica)
- 6.15. Registro de declaración de bienes y rentas, y el registro de conflictos de intereses de las personas naturales y jurídicas (Página web Función Pública).
- 6.16. Certificados de estudio (en caso de que aplique)
- 6.17. Certificados de Experiencia Laboral
- 6.18. Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



REGIÓN DE
DESARROLLO
ENTORNO TERRITORIAL



6.19. Paz y salvo municipal (Secretaría de Hacienda)

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE LAS GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

7.1. DE LOS RIESGOS:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 – Valoración del riesgo

		Impacto				
Definición Cualitativa		Obstaculo la ejecución del contrato de manera trascendente.	Obstaculo la ejecución del contrato de manera menor, afectando parcialmente o en su totalidad la ejecución del contrato.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstaculo la ejecución del contrato sustancialmente pero sin afectar el beneficio de la ejecución del contrato.	Permite la ejecución del contrato de manera que impactando la normalidad y el objeto contractual.
Calificación Numérica		Una obstrucción no representativa más del 10% del valor del contrato.	Una obstrucción no representativa más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco y el veinte por ciento (5-20%).	Interfiere el valor del contrato entre el quince y el veinte por ciento (15-20%).	Impacto sobre el valor del contrato menor del cinco por ciento (5%).
Categoría	Subcategoría	Insignificante	Menor	Moderada	Mayor	Catastrófica
Probabilidad	Nunca ocurre o ocurre ocasionalmente					
	Improbable que ocurra o ocurre ocasionalmente					
	Posible que ocurra o ocurre ocasionalmente					
	Probable que ocurra o ocurre ocasionalmente					

Fuente: Colombia Compra Eficiente, *Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación*⁴

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

⁴ Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, *Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación*:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Tabla 2- Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: Colombia Compra Eficiente.⁵

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

7.1.1. TIPOS DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operación	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

⁵ Colombia Compra Eficiente, *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*,

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

7.1.2. FORMA DE MITIGARLOS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información.	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA A MUNICIPIO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7.2. DE LAS GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la ley 1150 de 2007⁶ y el Decreto 1082 de 2015⁷ la constitución una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria; en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación.

⁶ Ley 1150 de 2007, **ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.**

⁷ Decreto 1082 de 2015, **SECCIÓN 3, GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1, GENERALIDADES.**

7.3. VALOR Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

La vigencia y valores de las garantías será de la siguiente forma:

GARANTÍAS	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 S.M.L.M.V.	DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.4. REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS GARANTÍAS

- 7.4.1. Expedición de la garantía:** Las garantías exigidas podrán ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015.
- 7.4.2. Beneficiario de la garantía:** En las garantías exigidas debe establecer como beneficiario al Municipio de SEGOVIA identificado con NIT. 890981391-2 y al proponente como tomador y afianzado de la misma.
- 7.4.3. Cubrimiento de la garantía:** Las garantías para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.
- 7.4.4. Contenido de la garantía bancaria:** Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente"

8. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor.



La supervisión de este contrato será ejercida por **DIEGO FERNANDO MONTOYA MARIN**, en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO**, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado en el Municipio de Segovia – Antioquia, el día 23 de enero de 2026.

DIEGO FERNANDO MONTOYA MARÍN
Secretario de Gobierno

PROYECCIÓN JURÍDICA	REVISIÓN TÉCNICA	APROBÓ JURÍDICA
 Sigifredo Henao Gallego Asesor Jurídico Externo Actualidad Jurídica Colombiana S.A.S		 Diego Fernando Montoya Marín Secretario de Gobierno



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



PROGRAMA
DE DESARROLLO CON
EQUIDAD Y TERRITORIAL